



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO

El Ayuntamiento pleno, reunido en sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2021.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo con fecha 26 de abril de 2021.

Durante el periodo de exposición pública indicado, cuya fecha de comienzo fue el día 27 de abril y concluyó el día 17 de mayo de 2021, resulta que durante el plazo indicado no se ha registrado reclamación o alegación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/90 y 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I. ESTADO DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2021
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.007.177,40
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	21.800,00
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	549.603,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	567.936,28,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	105.861,87
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		2.252.901,15
CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	00,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		00,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		2.252.901,15
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.252.901,15

II. ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2021
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	1.196.310,50
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	844.970,61
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	25.510,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.126,00
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		2.120.917,11
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	41.284,04
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		41284,04
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		2.162.201,15
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	90.700,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		90.700,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.252.901,15



Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica anexo relativo a la plantilla del personal aprobada para el ejercicio 2019, y que aparece dotada en el presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.

Personal funcionario			
Secretaría-Intervención (c)	A1	26	Una
Administrativo de Admón. Gral. (c - v)	C1	22	Dos
Jefe Operario de servicios múltiples (c)	C2	18	Una
Operarios de servicios múltiples (c)	C2	18	Tres
Policía local (c)	C1	22	Una
Personal laboral			
Administrativos de Admón. Gral.	Laboral fijo		Dos
Limpiadoras	Laboral fijo		Seis
Técnico de escuela infantil	Laboral fijo		Dos
Auxiliar de escuela infantil	Laboral fijo		Una
Bibliotecaria	Laboral fijo		Una
Encargado de servicios deportivos	Laboral fijo		Una
Encargado de servicios múltiples	Laboral fijo		Una
Operarios de servicios múltiples	Laboral fijo		Tres
Oficiales de oficios múltiples	Laboral fijo		Tres
Oficial de albañilería	Laboral fijo		Una
Oficial de fontanería	Laboral fijo		Una
Oficial de jardinería	Laboral fijo		Una
Auxiliares de Ayuda a domicilio	Laboral eventual		Cuatro
Educador Social	Laboral eventual		Una
Trabajador Social	Laboral eventual		Una
Auxiliares administrativos (C. Social y C. Salud)	Laboral eventual		Dos
Monitores (deportes, natación, ludoteca...)	Laboral eventual		Doce
Órganos de gobierno			
Alcaldía Presidencia	Dedicación parcial		Una

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villarrubia de Santiago, 18 de mayo de 2021.-La Alcaldesa, María Concepción Monzón de Gracia.

N.º I.-2487